



Examen Periódico Universal de Venezuela

Presentación de Human Rights Watch ante el Consejo de Derechos Humanos

Marzo 21, 2011

Materiales relacionados :

[Manipulando el Estado de Derecho](#)

[Una Década de Chávez](#)

I. Resumen

El Presidente Hugo Chávez y sus partidarios han logrado neutralizar la independencia del poder judicial de Venezuela. Ante la ausencia de un control judicial efectivo de sus acciones, el gobierno de Chávez ha debilitado sistemáticamente la libertad de expresión y la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil de promover derechos fundamentales. También ha iniciado acciones judiciales contra quienes critican al gobierno.

II. Problemas de derechos humanos

Falta de independencia judicial

En 2004, el Presidente Chávez y sus partidarios en la Asamblea Nacional emprendieron una estrategia de copiamiento político del Tribunal Supremo de Justicia, que incluyó la designación de partidarios del gobierno y la adopción de nuevas medidas que permitieron depurar al Tribunal^[1]. Desde entonces, el Tribunal prácticamente ha abdicado de su rol de contralor del poder ejecutivo. No ha defendido derechos fundamentales consagrados en la Constitución venezolana en varios casos clave vinculados con medidas del gobierno que limitaban derechos.

El impacto de la profunda modificación de la composición del Tribunal Supremo a favor del gobierno pronto se extendió a todo el poder judicial. El Tribunal Supremo afín al gobierno, a cargo de designar y destituir a jueces de tribunales inferiores, ha modificado significativamente la composición de todo el Poder Judicial.

En diciembre de 2010, los aliados de Chávez en la Asamblea Nacional actuaron rápidamente para mantener el copiamiento del Tribunal Supremo. Al modificar el plazo legal para designar a magistrados del Tribunal Supremo, pudieron nombrar a 9 magistrados titulares y 32 suplentes, pocas semanas antes de que asumieran los nuevos miembros de la Asamblea Nacional -muchos de ellos, de la oposición- en enero de 2011.

En el marco del inicio de las actividades judiciales del año 2011, la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Luisa Estella Morales, sostuvo que en Venezuela las leyes "responden a un fin ideológico". El orador de orden durante la ceremonia pública fue el magistrado Fernando Torre Alba, quien manifestó que el poder judicial "está en el deber de dar su aporte para la eficaz ejecución... de la Política de Estado que adelanta el gobierno... para conducir un socialismo bolivariano y democrático" y que todos los tribunales, incluido el Tribunal Supremo, deben "aplicar severamente las leyes para sancionar conductas o reconducir causas que vayan en desmedro de la construcción de [dicho] socialismo".

Uno de los casos paradigmáticos que evidencia la falta de independencia judicial en Venezuela es la detención arbitraria de la Jueza María Lourdes Afiuni. En diciembre de 2009, la Jueza Afiuni fue detenida el mismo día en que concedió la libertad condicional a Eligio Cedeño, un empresario del sector bancario acusado de corrupción. Afiuni estaba cumpliendo una recomendación del Grupo de Trabajo

de la ONU sobre la Detención Arbitraria, ya que Cedeño había permanecido en prisión preventiva durante casi tres años, pese a que el período máximo establecido por la ley venezolana es de dos años. El día siguiente a la detención, Chávez calificó a Afiuni como "bandida" y afirmó que debía recibir la pena máxima, de 30 años de prisión. La Jueza Afiuni fue acusada de corrupción, abuso de autoridad y "favorecimiento para la evasión". El juez que presidirá el juicio contra Afiuni ha expresado abiertamente su apoyo al Presidente Chávez, y ha señalado que "jamás traicionaría... [a su] Comandante porque llev[a] la Revolución en la sangre".

La Jueza Afiuni permaneció detenida en condiciones deplorables durante más de un año en una violenta cárcel de mujeres de Caracas. Al momento de la redacción de este documento, continúa detenida arbitrariamente en arresto domiciliario. Varios órganos internacionales del sistema interamericano de derechos humanos y de Naciones Unidas han cuestionado la legalidad y las condiciones de la detención de la Jueza Afiuni.

Libertad de expresión

En Venezuela existe un dinámico debate público, en el cual los medios opositores al gobierno y aquellos afines a él pueden hacer oír de igual manera sus críticas y su apoyo al presidente. No obstante, el gobierno ha discriminado a medios que difunden la opinión de opositores políticos, ha reforzado la capacidad del Estado de limitar la libertad de expresión y ha creado poderosos incentivos para que los críticos del gobierno se autocensuren.

Entre las leyes que han contribuido al clima de autocensura, pueden mencionarse las reformas al Código Penal de 2005 que amplían el alcance del "desacato", que penaliza las expresiones consideradas ofensivas para funcionarios de alto rango, pese a que las normas internacionales exigen su abolición. En 2004 se sancionó una Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión que permite la suspensión arbitraria de canales que cometen "incitación" - un término que es definido de una manera sumamente vaga. En diciembre de 2010, la Asamblea Nacional amplió el alcance de esta ley de radio y televisión e incluyó Internet. También reformó la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que dispone actualmente que los medios de radio y televisión e Internet constituyen un "servicio público" y que, como tales, quedan "reservados al Estado". Esta ley otorga al gobierno la facultad de suspender o revocar licencias de transmisión a medios privados cuando "lo juzgue conveniente a los intereses de la Nación o cuando así lo exigiere el orden público o la seguridad".

El gobierno ha abusado de sus facultades de control de las frecuencias de radio y televisión para castigar a las estaciones que emiten una programación manifiestamente crítica, y ha obligado a los medios privados a transmitir los discursos del presidente y otros funcionarios. Desde que asumió el poder en febrero de 1999, Chávez ha obligado a los canales de radio y televisión que transmiten a través de señales de aire públicas a difundir en directo más de 2.000 discursos.

En enero de 2010, CONATEL, la entidad gubernamental que regula las telecomunicaciones, ordenó a los proveedores de televisión por cable del país que interrumpieran la señal de aquellos canales que no cumplían con la ley de radio y televisión hasta que solicitaran y se les reconociera la condición de canales "internacionales" (a los cuales la ley no se aplica). La suspensión afectó a siete canales, entre ellos RCTV International, el canal de cable creado luego de que la señal de RCTV -un medio opositor a Chávez- fuera retirada del aire en 2007. Si bien al poco tiempo la mayoría de los canales reanudaron su señal, CONATEL rechazó la solicitud de RCTV International. Al momento de la redacción del presente documento, el canal sólo se encontraba disponible en Internet y estaba prohibida su transmisión en la televisión por cable de Venezuela.

Asimismo, CONATEL investiga actualmente seis supuestas infracciones de la ley de radio y televisión o de la ley de telecomunicaciones por parte de Globovisión, el único canal de televisión abierta que aún mantiene su postura crítica frente al gobierno. Según la representante legal de Globovisión, todos los casos alcanzaron la instancia de resolución pero aún no se ha adoptado ninguna determinación, y algunos han estado pendientes durante más de un año.

Además, el gobierno ha adoptado normas vagas que amplían su facultad de limitar el acceso a casi toda la información en su poder, lo cual contradice el principio de máxima divulgación de la información pública. En junio de 2010, Chávez creó por decreto el Centro de Estudio Situacional de la Nación (CESNA), con amplias facultades para restringir la difusión pública de cualquier "información, hecho o circunstancia" que considere que deba tener carácter confidencial. El lenguaje del decreto es tan amplio que podría permitir que el gobierno, en forma absolutamente discrecional, impidiera la difusión de información por parte de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación. Y, en diciembre, el gobierno de Chávez adoptó la Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información en la Administración Pública, que dispone que "los activos de información relacionados con el personal, clientes, información financiera, técnica, administrativa y cualquier otra información sensible de la institución, cuyo conocimiento y divulgación a personas no autorizadas causen daños a la institución" tendrá carácter confidencial. Esta norma ofrece una serie de ejemplos y dispone que las autoridades gubernamentales podrán considerar que "cualquier otro activo de información que el propietario así establezca" también reviste carácter confidencial.

Defensores de derechos humanos

El gobierno de Chávez ha intentado activamente desacreditar a organizaciones de derechos humanos locales e internacionales. Diversos funcionarios, el presidente entre ellos, han formulado reiteradamente acusaciones infundadas que vinculan a defensores de derechos humanos con intentos por desestabilizar el país.

Los defensores de derechos humanos han sido objeto de investigaciones penales. En julio de 2010, el Presidente Chávez señaló que los fiscales debían "investigar a fondo" los "millones y millones de dólares" que el Departamento de Estado de los Estados Unidos destina a organizaciones no gubernamentales venezolanas. Estas declaraciones se formularon un día después de que una organización que apoya al gobierno presentara una denuncia formal ante los fiscales para que se investigue el financiamiento recibido por dos de las principales organizaciones de derechos humanos en Venezuela. Ese mismo mes, el Tribunal Supremo resolvió que "la obtención de recursos financieros, ya sea de manera directa o indirecta, provenientes de estados extranjeros con la intención de emplearse en perjuicio de la República [y] los intereses del Pueblo... [podría configurar] traición". Según los medios de comunicación, se estaría investigando a más de 30 organizaciones no gubernamentales, pero las organizaciones no han recibido ninguna notificación formal al respecto.

Es común que defensores de derechos humanos sean estigmatizados en los medios de comunicación controlados por el gobierno, y que sean objeto de persecución e intimidación por parte de personas no identificadas alineadas con el gobierno. Un ejemplo reciente es el de Carlos Correa, director de Espacio Público, quien en 2010 fue el centro de una intensa campaña de propaganda que incluyó una secuencia de dibujos animados transmitida por la televisión estatal (VTV), donde se mostraba a Correa saliendo de la embajada estadounidense en una limusina y con un maletín repleto de dólares.

En diciembre de 2010, la Asamblea Nacional sancionó dos leyes que, si se aplicaran a organizaciones de derechos humanos, podrían socavar gravemente su capacidad de trabajar en forma independiente. La Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional prohíbe que las organizaciones dedicadas a "la defensa de los derechos políticos" o a "ejercer control sobre los poderes públicos" reciban financiamiento internacional. También dispone que los extranjeros invitados a Venezuela por estas organizaciones serán expulsados del país en forma sumaria cuando emitan opiniones que "ofendan las instituciones del Estado, sus altos funcionarios o atenten contra el ejercicio de la soberanía". Las organizaciones que los inviten podrán ser sancionadas con severas multas. El lenguaje amplio empleado por la ley ha obstaculizado aún más la posibilidad de las organizaciones de derechos humanos de conseguir financiamiento internacional, del cual dependen para llevar a cabo su trabajo.

A su vez, la Asamblea Nacional adoptó la Ley Orgánica de Contraloría Social, que regula el trabajo de "organizaciones y personas... que

realicen actividades con incidencia en los intereses generales o colectivos". La ley dispone que las organizaciones y personas deben "guardar reserva" de la información y documentación obtenida durante su trabajo, que este tipo de trabajo debe realizarse de manera *ad honorem*, que las personas deben regirse por "principios y valores socialistas" establecidos en la ley, y que quienes incumplan esta norma podrán ser pasibles de sanciones administrativas, civiles o penales.

Juicios contra opositores del gobierno

El gobierno de Chávez ha iniciado juicios penales contra varias personas por sus críticas al gobierno. La falta de independencia de los tribunales contribuyó a reducir la posibilidad de que las partes recibieran un juicio imparcial.

En marzo de 2010, la Fiscalía General de la República inició una investigación para determinar la responsabilidad de Guillermo Zuloaga, presidente de Globovisión, por "los delitos de divulgación de información falsa, y ofensa y vilipendio al Presidente de la República". En un discurso durante un encuentro público, Zuloaga había acusado al presidente de "ordenar disparar" a manifestantes durante el golpe de estado de abril de 2002 contra Chávez. En junio, durante un discurso que se transmitió por televisión, el presidente expresó su indignación debido a que Zuloaga aún se encontraba en libertad. Una semana después, la policía se presentó en la vivienda de Zuloaga para detenerlo junto a su hijo por supuestas irregularidades en su negocio de venta de automóviles. Según sus abogados, la investigación había estado paralizada durante varios meses. En agosto, el Tribunal Supremo de Venezuela autorizó un pedido para que Zuloaga y su hijo fueran extraditados de Estados Unidos, donde solicitaron asilo.

Oswaldo Álvarez Paz, ex gobernador del estado de Zulia y opositor de Chávez, fue acusado de "instigación pública a delinquir, poner en peligro la tranquilidad pública" y de "difundir información falsa" por criticar al gobierno de Chávez durante una entrevista televisiva en marzo de 2010. Álvarez Paz había dicho que "Venezuela se ha convertido en un centro de operaciones que facilita el negocio del tráfico de drogas". Álvarez Paz permaneció en prisión preventiva durante casi dos meses y aún está siendo investigado penalmente.

En febrero de 2011, Rubén González, secretario general del sindicato de Ferrominera Orinoco, fue condenado por haber organizado y participado en una huelga en Guyana junto con otros 2000 trabajadores, ante el incumplimiento de un contrato colectivo por parte de esta empresa estatal. González fue detenido en septiembre de 2009 luego de que se le imputara los delitos de "instigación a delinquir", agavillamiento y violación de la prohibición de acceso a zonas de seguridad. En noviembre de 2010, la Organización Internacional del Trabajo determinó que los hechos que motivaron el procesamiento de González -tomar las instalaciones de la empresa, bloquear la circulación de trenes y detener la producción durante varios días- no justificaban su detención y pidieron a Venezuela que lo liberara. González continuó bajo arresto domiciliario hasta enero de 2010, cuando fue transferido a la cárcel de Patrulleros de Caroní. Luego de su condena, el Tribunal Supremo le habría otorgado la libertad condicional pero con la obligación de presentarse ante la policía cada 15 días.

III. Recomendaciones

Sobre independencia judicial

La Fiscalía General de la República debería liberar inmediatamente a la Jueza María Lourdes Afiuni y retirar todos los cargos en su contra.

La Asamblea Nacional debería:

Implementar un proceso único de ratificación para legitimar la composición del Tribunal Supremo que requiera, por ejemplo, la confirmación de una mayoría de dos tercios de los votos para cada magistrado del Tribunal que haya sido designado después de la

sanción de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de 2004, incluidos aquellos nombrados en diciembre de 2010. Deberían adoptarse medidas que permitan la destitución lícita de cualquier magistrado que no reciba una mayoría de dos tercios de los votos durante este proceso. Las vacantes que se generen deberán cubrirse mediante un proceso de selección abierto, transparente y que garantice el mayor consenso político posible.

Derogar las disposiciones de Ley Orgánica del Tribunal Supremo que socavan la independencia de este tribunal al permitir la remoción de magistrados con una mayoría simple de los votos.

El Tribunal Supremo debería:

Resolver rápida e imparcialmente los recursos que se relacionen con supuestas violaciones de derechos fundamentales, en especial si la demora del tribunal pudiera resultar en un daño irreparable; y

Recusar a los magistrados que tengan evidentes conflictos de intereses, a fin de asegurar que todas las decisiones se adopten imparcialmente. Esta imparcialidad no sólo deberá manifestarse en las actuaciones del Tribunal, sino que también deberá percibirse como tal.

El gobierno de Venezuela, y los magistrados del Tribunal Supremo, deberían abstenerse de adoptar medidas o efectuar declaraciones que atenten contra la independencia judicial, o que puedan generar la percepción que están socavandola.

Sobre libertad de expresión

La Asamblea Nacional debería derogar todas las disposiciones legales que infringen las normas internacionales sobre libertad de expresión y generan una presión indebida para la autocensura. Concretamente, debería derogar todas las normas penales sobre desacato y aquellas que penalizan la difamación de funcionarios públicos e instituciones; asegurar que las indemnizaciones civiles por difamación sean limitadas a fin de evitar límites indebidos a la libertad de expresión; y modificar la Ley de Responsabilidad Social para asegurar que el delito de incitación esté definido con precisión y se restrinja a las situaciones en las cuales los prestadores de servicios de radio y televisión inciten en forma directa y explícita a cometer delitos.

El gobierno debería garantizar la imparcialidad y el debido proceso en los procedimientos utilizados para exigir el cumplimiento de las leyes sobre radio y televisión. Concretamente, debería asegurar que la investigación y sanción de las supuestas infracciones a dichas leyes estén a cargo de un organismo imparcial e independiente, protegido de interferencia política; y asegurar que se les garantice a los presuntos infractores de las normas sobre radio y televisión el derecho de responder a las acusaciones en su contra.

Sobre la protección de defensores de derechos humanos y los juicios contra opositores

El gobierno de Chávez debería abandonar su agresiva postura de confrontación frente a los defensores de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. En especial, las autoridades deberían:

Evitar los ataques infundados destinados a restar credibilidad a los defensores de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil;

Rectificar públicamente las acusaciones públicas infundadas formuladas contra defensores y organizaciones de derechos humanos; e

Interactuar constructivamente con los defensores de derechos humanos en la búsqueda de soluciones para abordar los problemas en esta materia en Venezuela.

Además, la Fiscalía General de la República debería:

Concluir las investigaciones penales pendientes contra defensores de derechos humanos y miembros de la sociedad civil en forma oportuna;

Abstenerse de presentar acusaciones injustificadas o extremadamente exageradas contra defensores de derechos humanos y líderes de la sociedad civil; y

Abstenerse de presentar acusaciones contra opositores del gobierno en respuesta a su cuestionamiento de las acciones o políticas del gobierno.

[1] En mayo de 2004, la Asamblea Nacional sancionó la nueva Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ), que concedió poderes suficientes a la estrecha mayoría chavista en este órgano para depurar al máximo tribunal del país y modificar su composición.

La nueva ley que permitió copar el Tribunal Supremo con aliados del gobierno aumentó el número de magistrados del Tribunal Supremo de 20 a 32. Los nuevos magistrados podían ser elegidos por mayoría simple de los votos de la Asamblea Nacional: un candidato que no recibiera una mayoría de dos tercios en las primeras tres votaciones podría ser elegido por mayoría simple en la cuarta.

A su vez, la ley eliminó en la práctica el procedimiento constitucional para la destitución de los magistrados. Si bien el proceso de destitución de los magistrados aún requiere la mayoría de dos tercios de los votos, la ley crea dos nuevos mecanismos para removerlos sin seguir el proceso de destitución y sin necesidad de una mayoría de dos tercios. Uno de ellos supone suspender a los magistrados (en la práctica, por tiempo indefinido) hasta que se vote la destitución y el otro permite a la Asamblea Nacional "anular", por mayoría simple, las actuaciones mediante las cuales fueron designados en determinadas circunstancias.

La nueva ley estableció las bases para copar el Tribunal Supremo con aliados del gobierno. Pocas semanas después de la sanción de la ley, los tres magistrados responsables de las sentencias más criticadas por los seguidores de Chávez estaban fuera del Tribunal. Y, en diciembre, los miembros de la Asamblea Nacional alineados con el gobierno habían llenado esos puestos y otros dos más, así como las doce nuevas vacantes creadas por ley, con individuos considerados aliados políticos.

También disponible en

[English](#)

<http://www.hrw.org/es/news/2011/03/21/examen-peri-dico-universal-de-venezuela>

© Copyright 2010, Human Rights Watch